

**CONTR 2023 702181: GBIO- SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FUNGIBLES PARA
EQUIPOS ANESTÉSICOS PARA LOS CENTROS DE
BIODIVERSIDAD GESTIONADOS POR LA AGENCIA
DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M. P.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Título del documento
Unidad Organizativa
702181_PPT.odt

Página 1 de 22
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMARIO

1	ANTECEDENTES.....	3
2	OBJETO	4
3	LUGAR DE EJECUCIÓN	4
4	DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.....	6
5	CONTROL DE CALIDAD.	8
6	PLAZO DE RESPUESTA.....	8
7	FACTURACIÓN	8
8	POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.....	8
9	SEGURIDAD Y SALUD.....	9
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
	ANEXO II. LOTE 1 - RELACIÓN DE ARTÍCULOS	14

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 ANTECEDENTES.

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2023 y 2024, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

En dicho Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Los centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs), los Centros de Gestión del Medio Marino (CEGMAs), Plan de Recuperación de Acuáticas, la Gestión del Jardín Micológico (Córdoba), Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV) pertenecen al Área “Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad”, y la Estación de Referencia del Corzo (Cádiz) y de la Cabra Montes de Ojén (Málaga) al Área “Promoción y Gestión de Recursos Naturales”, ambas dependientes de la “Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad” de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. La gestión de todos estos centros se engloban dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022.

Para el desarrollo adecuado de las actividades que en cada uno de ellos se lleva a cabo, es necesario suministrar medicamentos veterinario y productos fungibles para equipo anestésico para la realización de curas y cirugías a los animales ingresados que el equipo de veterinarios de esta Agencia se enfrenta en su día a día, en cada uno de los centros y programa anteriormente nombrados.

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2 OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para suministro de medicamentos y material fungible para equipos anestésicos para los centros de recuperación de especies amenazadas (CREAs), centros de gestión del medio marino (CEGMAs), plan de recuperación de acuáticas, estaciones de referencia del corzo (Cádiz) y de la cabra montés de Ojén (Málaga) gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El suministro se realizará en los siguientes centros:

Provincia	Centro/ Proyecto	Dirección
Cádiz	Estación de Referencia del Corzo	El Picacho (Alcalá de Los Gazules-Cádiz). Km.14 de la Carretera A-375 de Alcalá al Pto. de Galiz.
	CEGMA del Estrecho (Algeciras) y Gestión del Medio Marino (centro de coste 605625)	CEGMA del Estrecho. Dársena del Saladillo s/n. Algeciras Cádiz.
	CREA Dunas San Antón	CREA Dunas de San Antón. Casa Forestal. Camino Enamorados, 11500 El Puerto de Sta María, Cádiz
Málaga	Estación de Referencia de la Cabra Montés de Ojén	El Juanar (Ojén-Málaga). Km. 5 Carretera del Refugio del Juanar (MA-469), Sierra Blanca s/n. 29610
	CREA El Boticario	CREA - El Boticario Casa Forestal Boticario. Parque Natural Montes de Málaga Carretera Colmenar s/n (A7000), km 553 29013 – Málaga.
	Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD)	Avenida Lope de Vega, 9, 29010. Málaga.
	Apoyo técnico a la Gestión Sostenible del Medio Marino en la provincia.	Gerencia Agencia de Medio Ambiente y Agua de Málaga. (Puerto de Málaga Cara Sur Lonja del Puerto, s/n. 29001 Málaga o Alcaucín (Málaga)
	Plan de recuperación de acuáticas	Oficina de la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra. Cerro del Palo s/n. 29520. Fuente de Piedra (Málaga).

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Provincia	Centro/ Proyecto	Dirección
Sevilla	CREA Sevilla	CREA San Jerónimo. Carretera C-433 Sevilla - La Rinconada Km,1.5 (Sevilla)
Córdoba	CREA Los Villares	CREA Los Villares, ubicado en la Carretera de Córdoba a Obejo CO-3408, km 7
Jaén	CREA Quebrajano	Gerencia Agencia de Medio Ambiente y Agua de Jaén. Avda. Andalucía 104 Esc 3 1ª Planta CP 23006 Jaén
	Estación de referencia de la Perdiz	Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua en Jaén. Avda. De Andalucía, nº104, Escalera 3 1ª planta, Jaén. 23006
	Estación de Referencia de la Cabra Montés de Nava de San Pedro	Oficina de Cazorra, Agencia de Medio Ambiente y Agua. C/ Martínez Falero, 11. Cazorra (Jaén).
Almería	CREA Vélez Blanco	Cedefo de Vélez-Blanco (Almería). Carretera de Topares s/n. 04830. Vélez-Blanco. Almería.
	Embarcación de Isla de Tarifa	Gerencia de Medio Ambiente y Agua de Almería. Calle California, 2. Bajo, 04007. Almería.
Granada	CREA El Blanqueo	CREA El Blanqueo. Carretera Antigua Sierra nevada A-4026. Km 1,5 Pinos Genil. CP 18191
	Estación de Referencia de la Cabra Montes en Dilar.	E.R. Cabra Montes. Ctra Central Hidroeléctrica. Punto K- 1,8 km. Dilar. Granada.
Huelva	CREA – CEGMA Marismas del odiel. Huelva	CREA-CEGMA Marismas del Odíel. Ctra del Dique Juan Carlos I. Km 3 . CP 21071 Huelva

LA AGENCIA, de considerarlo necesario, puede determinar la entrega de material en algún otro centro gestionado por la misma diferente a los que aparecen en la lista anterior y siempre dentro la Comunidad Autónoma Andaluza.

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

El presente contrato consiste en el suministro de medicamentos veterinarios, por otro productos fungibles para equipos anestésico, según necesidades de los diferentes centros o proyectos a lo largo del plazo de duración del contrato, sin establecerse entregas prefijadas a la formalización del mismo. (ver anexo II y III, relaciones de artículos).

El contrato se divide en dos lotes atendiendo a la diferente tipología de suministros solicitados y que quedan definidos como se indica a continuación:

N.º de Lote	Descripción
LOTE 1	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.
LOTE 2	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FUNGIBLES PARA EQUIPOS ANESTÉSICOS

4.1 LOTE 1. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS:

LA AGENCIA garantiza que cada pedido en el presente contrato se realizará por un importe mínimo de 300 €. Los pedidos serán entregados en cada centro o lugar que designe el técnico responsable, en las direcciones que aparecen reflejadas en la tabla del punto 3, **corriendo el transporte del material a cargo de la persona adjudicataria, por lo tanto, la oferta de precio debe contemplar todos los gastos inherentes al suministro.**

En el anexo II de este pliego se incluye una relación de artículos y las unidades estimadas de suministro de cada uno de ellos en la duración del presente contrato. La Agencia no tendrá obligación de consumirlos todos, ni de agotar todo el presupuesto.

Cualquier marca comercial que aparezca en la lista usada como referencia puede ser suministrada por otro producto equivalente o genérico, según lo establecido en el artículo 126.6 de la LCSP.

Para el caso de que LA AGENCIA precise de productos distintos a los detallados en el anexo II del presente pliego por necesidades que surjan de manera imprevista durante el plazo de vigencia del contrato, se establece una cantidad a tanto alzada con la que se podrá solicitar presupuesto previo con cargo a la misma. En tal caso, se iniciará un procedimiento que constará de los siguientes pasos:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 6 de 22
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. El Responsable del contrato en LA AGENCIA solicitará al contratista, por escrito, el precio del producto o productos.
2. El contratista estará obligado a facilitar un presupuesto para el suministro de los productos en el que se incluyan todos los costes derivados del cumplimiento del presente contrato.
3. Sólo cuando el responsable del contrato, gestor o responsable del centro o programa, haya comunicado al adjudicatario su aceptación a dicho precio, por escrito, el producto podrá ser suministrado y luego facturar con cargo a la partida alzada. Teniendo en cuenta que no se puede sobrepasar los importes de adjudicación del contrato.

Los productos serán suministrados, cuando así sea necesario, con la receta de un Licenciado en Veterinaria Colegiado y acreditado para ello, que designará La Agencia. En todo caso, el contratista queda obligado a informar a LA AGENCIA en un plazo de diez días naturales desde la fecha de firma del contrato de aquellos productos que aparece en el anexo de este pliego que no puedan ser retirados por este cuerpo facultativo.

El responsable de la Agencia en el centro o programa supervisará el suministro entregado de cara a comprobar la calidad y las condiciones de entrega. Se deberá mantener la cadena de frío hasta su entrega en el centro, para aquellos productos que lo requieran, pudiendo solicitar LA AGENCIA justificación de este hecho y rechazar aquellos productos que no cumplieran con este requisito. En este último caso, el contratista dispondrá de un plazo de 72 horas para suministrar de nuevo los productos solicitados.

Los envíos se realizarán a demanda de LA AGENCIA, quién formalizará los pedidos por escrito, indicando exactamente el producto a suministrar, número de unidades y centro de trabajo de entrega.

Al tratarse de un contrato de suministro de los contemplados en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), las estimaciones de cantidades y número de pedidos podrá verse alterado durante la vigencia del contrato por estar sometido a las necesidades de LA AGENCIA.

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2 LOTE 2. SUMINISTRO DE PRODUCTOS FUNGIBLES PARA EQUIPOS ANESTÉSICOS.

En este lote se suministrará los artículos y reposiciones necesarias para aplicar tratamientos con anestesia en los centros de trabajo del presente contrato.

Al igual que se comenta en el anterior lote los pedidos serán entregados en cada centro o lugar que designe el técnico responsable, en las direcciones que aparecen reflejadas en la tabla del punto 3, **corriendo el transporte del material a cargo de la persona adjudicataria, por lo tanto, la oferta de precio debe contemplar todos los gastos inherentes al suministro.**

En el anexo III de este pliego se incluye una relación de artículos y las unidades estimadas de suministro de cada uno de ellos en la duración del presente contrato. La Agencia no tendrá obligación de consumirlos todos, ni de agotar todo el presupuesto.

Cualquier marca comercial que aparezca en la lista usada como referencia puede ser suministrada por otro producto equivalente, según lo establecido en el artículo 126.6 de la LCSP.

Los productos serán suministrados, cuando así sea necesario, con la receta de un Licenciado en Veterinaria Colegiado y acreditado para ello, que designará La Agencia. En todo caso, el contratista queda obligado a informara a LA AGENCIA en un plazo de diez días naturales desde la fecha de firma del contrato de aquellos productos que aparece en el anexo de este pliego que no puedan ser retirados por este cuerpo facultativo.

El responsable de la Agencia en el centro o programa supervisará el suministro entregado de cara a comprobar la calidad y las condiciones de entrega. Se deberá mantener la cadena de frío hasta su entrega en el centro, para aquellos productos que lo requieran, pudiendo solicitar LA AGENCIA justificación de este hecho y rechazar aquellos productos que no cumplieran con este requisito. En este último caso, el contratista dispondrá de un plazo de 72 horas para suministrar de nuevo los productos solicitados.

Los envíos se realizarán a demanda de LA AGENCIA, quién formalizará los pedidos por escrito, indicando exactamente el producto a suministrar, número de unidades y centro de trabajo de entrega.

Al tratarse de un contrato de suministro de los contemplados en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 8 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), las estimaciones de cantidades y número de pedidos podrá verse alterado durante la vigencia del contrato por estar sometido a las necesidades de LA AGENCIA.

Para el caso de que LA AGENCIA precise de productos distintos a los detallados en el anexo III del presente pliego por necesidades que surjan de manera imprevista durante el plazo de vigencia del contrato, se establece una cantidad a tanto alzada con la que se podrá solicitar presupuesto previo con cargo a la misma. En tal caso, se iniciará un procedimiento que constará de los siguientes pasos:

1. El Responsable del contrato en LA AGENCIA solicitará al contratista, por escrito, el precio del producto o productos.
2. El contratista estará obligado a facilitar un presupuesto para el suministro de los productos en el que se incluyan todos los costes derivados del cumplimiento del presente contrato.
3. Sólo cuando el responsable del contrato, gestor o responsable del centro o programa, haya comunicado al adjudicatario su aceptación a dicho precio, por escrito, el producto podrá ser suministrado y luego facturar con cargo a la partida alzada. Teniendo en cuenta que no se puede sobrepasar los importes de adjudicación del contrato.

5 CONTROL DE CALIDAD.

La empresa suministradora deberá establecer un control de calidad sobre los productos suministrados.

6 PLAZO DE RESPUESTA.

El plazo máximo de entrega de los pedidos se establece en DIEZ (10) DÍAS naturales desde el momento en que LA AGENCIA traslade al contratista su necesidad. En caso de incumplimiento LA AGENCIA podrá aplicar las penalizaciones previstas para ello en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige al presente contrato.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 9 de 22
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7 FACTURACIÓN

Los importe ofertados en el contrato incluye los gastos del transporte, cajas o dispositivos para el transporte y entrega en cada centro, así como todos los gastos inherentes a la entrega y descarga en cada uno de los centros, no pudiendo reclamar el contratista ningún abono de importes a LA AGENCIA por este concepto.

Las facturas se emitirán una vez que se haya entregado el suministro.

Cada factura se debe acompañar de una copia del albarán de entrega correspondiente con la indicación del centro de trabajo o centro de coste del suministro, número de pedido y número contrato. La falta del mismo será motivo de no aceptación de la factura por parte de la Agencia.

8 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

9 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

9.1 NORMAS GENERALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 11 de 22
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- ◆ La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- ◆ Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- ◆ Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- ◆ Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- ◆ Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 12 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqiR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

- ◆ Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- ◆ Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- ◆ Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- ◆ En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- ◆ La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- ◆ La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- ◆ Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

9.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Fdo. Magdalena Vara Ocón

Técnico Redactor

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 14 de 22
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª , con D.N.I. , en representación de la empresa con C.I.F. , en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA
Título del documento
Unidad Organizativa

Página 15 de 22
Fecha de Actualización: 19/07/2023
Versión: 00.00

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. LOTE 1 - RELACIÓN DE ARTÍCULOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

A continuación se detalla una estimación de los productos que pudieran solicitarse a lo largo de los dieciocho meses de duración del Contrato:

N.º ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (CONSUMOS ESTIMADOS PARA 18 MESES)	PRECIO OFERTADO
1	Alfaxolona (ALFAXAN)	7	
2	Antiparasitario externo, pipetas de solución tópica. Frontline gato o equivalente. 3 pipetas de 0,5 ml	4	
3	Antiparasitario externo, pipetas de solución tópica. Frontline perro o equivalente. Envase de 6 pipetas	2	
4	Antiparasitario, antihelmíntico en suspensión oral 1L (Fenbendazol 25 mg)	7	
5	Askina biofilm transparent 15*15 cm (3 uds)	5	
6	Askina Transorbent 15*15 cm (3 uds)	4	
7	Atipamezol. Antisedan 10 ML	11	
8	Avisan multi (vacuna frente Newcastle). Frasco para 1.000 dosis	1	
9	Baycox Suspensión 25 mg/ml	4	
10	Baytril Inyectable 2,5% 50 ml	7	
11	BETADINE SOL DERMICA 500 ML	15	
12	Buprenorfina 0,3mg7ml (Buprecare)	7	
13	Butorfanol inyectable (10 ml)	7	
14	CALCIO BRAUM 500 ML	3	
15	Carprofeno en comprimidos	4	
16	CATOSAL 10% 100 ML INY	7	
17	Clindamicina 150 mg. Robeclin 150 mg o similar (100	7	

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqIR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (CONSUMOS ESTIMADOS PARA 18 MESES)	PRECIO OFERTADO
	cápsulas)		
18	Clindamicina 300 mg. Robeclin 300 mg o similar (100 cap)	7	
19	Clindamicina 75 mg. Robeclin 150 mg o similar (100 cápsulas)	8	
20	Clindamicina inyectable 22 ML	7	
21	COMPLEJO B8 CALIER 100 ML.o similar	6	
22	Complejo multivitamínico para puesta y crecimiento de perdiz envase de 5 l	1	
23	Cosequin gatos 45 cap	6	
24	Critical Care- OXBOW formulación herbivoros 36g	7	
25	Dexametasona LA inyectable 50ml	7	
26	Dexmedetomidina Dexdomitor 0,5mg/ml	11	
27	Deyanyl Retard	3	
28	Diacol antidiarreico (neomicina sulfato)	4	
29	Digluconato de Clorhexidina Solucion. Desinclor 1% o similar (preferentemente Botellas 500 ml)	32	
30	Doxiciclina comprimidos (Doxicare) 100 comprimidos	7	
31	Doxiciclina inyectable	8	
32	Etansilato 125 mg/ml (HEMO)	6	
33	Exagon 100 ml. Inyectable	22	
34	Fenbendazol 250 mg.Panacur 250 MG o similar. 10 comprimidos	3	
35	Finadyne 50ml	1	
36	Fluoresceína sódica en tiras oftálmicas (100 tiras de 1g de fluoresceina sódica)	2	
37	Fortiflora	8	
38	FRAMICAS (Framicetina polvo tópico 30 gramos)	9	
39	FRONT LINE SPRAY 250 ML	13	

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (CONSUMOS ESTIMADOS PARA 18 MESES)	PRECIO OFERTADO
40	GANADEXIL ENROFLOXACINA 5% 250 ml	4	
41	GEL BACTERICIDA-VIRICIDA 500 ML	15	
42	Glucosero perros gatos	1	
43	GLUCOLYTE (20 ampollas de 20 ml)	7	
44	GLUCOSAVET 40% BRAUM 500 ML	13	
45	Hemovet	8	
46	Hidratante líquido para aves envase de 5 l	1	
47	Hipoclorite- SKIN CARE 150 ML	7	
48	Imalgene 1000 10ml	13	
49	Insecticida - Acaricida. Dipacxon-39. 1 litro	2	
50	INTRAFIX PREMILENE Y 1,5 M (100 unidades)	1	
51	ISOFLORANO (ISOFLOR)	12	
52	Itraconazol 10 mg/ml ITRAFUNGOL	6	
53	Ivermectina IVOMEC, INYECTABLE (frasco de 50 ml)	7	
54	Karsivan (propentofilina)	6	
55	Anesketin 10 ml o similar	2	
56	LACTATO RINGER-VET 1 litro (Caja de 10 botes)	3	
57	LACTATO RINGER-VET 500 ML (Caja de 10 botes)	11	
58	Leche maternizada para roedores y conejos	10	
59	LIDOCAINA INYECTABLE	21	
60	Marbocil 2% (100 ml)	5	
61	Marbocyl Palatable 80 mg (caja de 6 comprimidos)	7	
62	Marbofloxacin. Marbocyl 20 MG clinico.100 Comprimidos	8	
63	Marbofloxacin. Marbocyl 10% Inyec. 100 ml	7	
64	Marbofloxacin. Marbocyl 5 mg comp. 100 comprimidos	7	
65	Medetomidina. Domtor 10 ML	10	
66	Meloxicam inyectable 5mg/ml, 20ml. Metacam 5MG/ML 20 ML o similar	7	

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NjyGwU3r13B59mpQqIR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (CONSUMOS ESTIMADOS PARA 18 MESES)	PRECIO OFERTADO
67	Meloxicam suspensión oral 0,5 gr/ml. Metacam Gato 0,5 GR 10ML o similar	60	
68	Meloxicam suspensión oral 1,5 gr/ml. Metacam Perro 1,5 GR 10ML	59	
69	Meloxicam. Metacam Susp Oral Gato 15 ML	35	
70	Metronidazol comprimidos (Metrocare) 25 compr	10	
71	Moxidectina pipetas	8	
72	Necton	6	
73	Oligoelemento mineral y vitamínico inyectable, METABOLIK	7	
74	onnimatrix. Pomada 20g	18	
75	Oralade. PACK de 6 unidades	10	
76	PANACUR 250 MG 10 COMPRIMIDOS	3	
77	Povidona Yodada 125ml	12	
78	Prazicuantel comprimidos. Teniciven o similar (blister de 10 comprimidos)	5	
79	PROPOFOL LIPURO 1 % 50 ML	6	
80	SANITAS FORTE-VET 5 L	4	
81	Solucion desinfectante F-10	8	
82	Stockade 1 litro	1	
83	Suero fisiologico 500 ml (Caja de 20 botes)	6	
84	Suero fisiologico botes de 100 ml (Caja de 20 botes)	6	
85	Suero Glucosado 5% (Caja de 20 botes)	3	
86	T-61 EUTANASICO	3	
87	Tabernil complejo B. 20 ml	7	
88	Tabernil doxiciclina	3	
89	Tabernil levamisol	6	
90	Tabernil spray tetrametrina 750 ml	9	
91	Tabernil sulfa	3	
92	Tabernyl spray. 750 ml	6	

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (CONSUMOS ESTIMADOS PARA 18 MESES)	PRECIO OFERTADO
93	TELMIN SUSP UNIDIA 50 ML	7	
94	TIOBARBITAL 1 gr. 20ml	105	
95	Torbugesic inyectable 10 ml	4	
96	Valium inyectable (ziapam) 10mg en 5 ampollas	11	
97	Vermivet solución oral (levamisol)	1	
98	Vetbond Adhesivo Tisular Veterinario 3M	6	
99	Vetericyn gel. 120 ml	6	
100	Vetersan spray	3	
101	Vetinmune gatos	8	
102	Vetramil pomada (30 gramos)	5	
103	VIGANTOL E 50 ML INY	2	
104	Virkon	7	
105	VitE+Sel inyectable 100ml	10	
106	Xilocaina (Anesvet lidocaina 100 ml o similar)	1	
107	Zoletil 100 5ml	11	
(*) PARTIDA ALZADA:		1	2.081,57 €

Los productos indicados en la tabla anterior es una estimación de la necesidad que se suele tener en todos los centros de trabajo de La Agencia a lo largo de 18 meses; no obstante, La Agencia no tiene obligación de solicitar el total de productos indicados en la anterior relación, ni agotar el importe íntegro del contrato. En función de la necesidad real que se produzca, a lo largo del contrato, tanto las cantidades como la descripción del producto pueden variar.

(*) El importe de la partida alzada es invariable a la hora de presentar las ofertas, los licitadores deberán respetar dicho importe en sus ofertas.

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III. LOTE 2 - RELACIÓN DE PRODUCTOS FUNGIBLES PARA EQUIPOS ANESTÉSICOS.

A continuación se detalla una estimación de los productos que pudieran solicitarse a lo largo de los dieciocho meses de duración del Contrato:

N.º ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (CONSUMOS ESTIMADOS PARA 18 MESES)	PRECIO OFERTADO
1	Agujas espinales (21G y 28-34mm) Caja 25 unidades	7	
2	Balones reservorios (0,5 litros)	12	
3	Balones reservorios (1 litro)	9	
4	Balones reservorios (2 litros)	7	
5	Cal sodada 5L (SFHERASORB)	5	
6	Captador de gases halogenados	9	
7	Circuito anestésico semicerrado neonatal (humana)	5	
8	Circuito anestésico semicerrado pediátrico (humana)	1	
9	Circuitos anestésicos: T de Ayre	2	
10	Filtros de recambio para condensador de oxígeno (4 para la marca Respironics Everflo y 2 para Devilbiss)	6	
11	Mantas eléctricas con regulador de temperatura.	10	
12	Mascarillas Transparentes Kit de 6 Unidades	3	
13	Sistema para circuito semicerrado (Canister, manómetro...)	1	
14	Tubos endotraqueales (de humana) número 2	26	
15	Tubos endotraqueales (de humana) número 2,5	26	
16	Tubos endotraqueales número 3	26	
17	Tubos endotraqueales número 3,5	25	
18	Tubos endotraqueales número 4	14	
19	Tubos endotraqueales número 4,5	13	
20	Tubos endotraqueales número 5	13	
21	Tubos endotraqueales número 5,5	10	

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



N.º ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (CONSUMOS ESTIMADOS PARA 18 MESES)	PRECIO OFERTADO
22	Tubos endotraqueales número 6	9	
23	Tubos endotraqueales número 6,5	8	
24	Tubos endotraqueales número 7	8	
25	Tubos endotraqueales número 7,5	8	
26	Tubos endotraqueales número 8	7	
27	Veterinary Endotracheal tube ALL SILICONE (2/3/4)	18	
(*) PARTIDA ALZADA:		1	1.737,15 €

Los productos indicados en la tabla anterior es una estimación de la necesidad que se suele tener en todos los centros de trabajo de La Agencia a lo largo de 18 meses; no obstante, La Agencia no tiene obligación de solicitar el total de productos indicados en la anterior relación, ni agotar el importe integro del contrato. En función de la necesidad real que se produzca, a lo largo del contrato, tanto las cantidades como la descripción del producto pueden variar.

(*) El importe de la partida alzada es invariable a la hora de presentar las ofertas, los licitadores deberán respetar dicho importe en sus ofertas.

MAGDALENA VARA OCON		19/07/2023 14:57:07	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwU3r13B59mpQVqjR45xd310A40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	